

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1057-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 596-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 25 de Octubre de 2018, Informe Legal N° 748-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 25 de Octubre de 2018, Informe N° 772-2018-OPD/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, Informe N° 314-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 12 de Octubre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 314-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 12 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Viaje "Pasantía de Prácticas", que tiene por objetivo complementar las actividades académicas con visita guiada, cumplir con la programación silábica de los diferentes cursos, mantener la formación de una cultura de calidad en la Universidad; el mismo que se desarrollará con los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; programado del 11 al 18 de Noviembre del 2018.

Que, con Informe N° 772-2018-OPD/UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo es de opinión favorable la aprobación del Plan de Viaje "Pasantía de Prácticas", emitiendo la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 14,000.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 748-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 25 de Octubre de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión procedente aprobar el Plan de Trabajo "Pasantía de Prácticas" presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, debiendo elevarse a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 596-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 25 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 314-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 12 de Octubre de 2018, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo "Pasantía de Prácticas", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo "Pasantía de Prácticas", que deberá ejecutarse conforme el Plan de Trabajo presentado contenido en nueve (09) folios.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Octubre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "PASANTÍA DE PRÁCTICAS", contenido en nueve (09) folios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)